



## Ateneo Cultural y Deportivo **DON BOSCO**

Asociación Civil – Personería Jurídica N° 5367  
Fundado el 21 de marzo de 1967



BERNAL, Agosto de 2010

# “REGLAMENTO DE GIRAS”

**Art. 1º.-** Los socios y sólo los socios integrantes de las divisiones Infantiles y/o Juveniles del Ateneo Cultural y deportivo DON BOSCO (en adelante DBR), agrupadas en cualquiera de las divisiones que la URBA establezca, como así también los equipos del Plantel Superior y Veteranos, de rugby podrán proponer realizar giras deportivas. Esta actividad no deberá comprometer y/o no interferir con los objetivos del club en cuanto a giras y/o otras actividades.

**Art. 2º.-** Las divisiones que decidan encarar una gira, deberán formar, como primer paso, una Comisión Organizadora de Gira (en más COG), señalando

- a) La/las división/es.
- b) El destino de la misma.
- c) El año de realización de la misma.
- d) Objetivo de la gira.

Por ejemplo "*Comisión Organizadora Gira Juveniles a Chascomús 2009*".

**Art. 3º.-** La comisión deberá estar integrada por padres, y entrenadores, socios, mayores de edad, en número impar y no menor de tres, pudiendo integrarla además los propios jugadores, aun menores de edad, en calidad de colaboradores (sin derecho a voto). Una vez constituida la Comisión, ella misma elevará una nota a la Comisión Directiva (en más CD), solicitando la aprobación a su constitución, y la intención de llevar adelante la gira que propone.

**Art. 4º.-** La nota de comunicación deberá contener y manifestar los recaudos que por este Reglamento se establecen, en el Art. 5º.

**Art. 5º.-** La nota deberá contener:

**a)** El nombre de los integrantes de la COG, designando un responsable de entre ellos, para mantener el nexo con la CD.

**b)** La persona que será el Presidente de la Gira, que podrá ser o no el mismo que presida la COG.

**c)** El lugar de destino de la gira, y la fecha tentativa de su realización.

**d)** La nómina de los jugadores que participarán de la gira, quedando entendido que se presume que todos los integrantes de la división lo harán. Si un jugador decide no participar de la gira, por razones personales, lo comunicará así a la COG, y ésta a la CD del club. Atento al carácter solidario de las giras, los fondos que se recauden, menos un porcentaje destinado a contribuir con el DBR (Art.8º.-), pertenecen a la organización de la misma en forma conjunta. Queda vedado el sistema de "cuentas personales", como así también la exclusión de un jugador por razones económicas. Esto no excluye el compromiso de todos los participantes de realizar esfuerzos parejos para recaudar los fondos. Si un participante no realiza tales esfuerzos, no se lo considerará excluido por "razones económicas", sino auto excluido por "falta de compromiso".

**e)** El compromiso de todos los organizadores y jugadores de que la gira que se propone es de carácter deportivo, y como tal, dicho compromiso incluye la obligación de mantener una conducta intachable, dentro y fuera de la cancha, y respetar en un todo el Reglamento de Gira, y el particular el que eventualmente se dicte para cada gira. Dicho Reglamento Particular (si fuera generado) deberá ser presentado para su aprobación a la CD, en tiempo y forma.

**f)** Elevar el presupuesto que se estima para la realización de la gira, y los medios que se proponen para juntar los fondos. Dicho presupuesto, será actualizado periódicamente, y monitoreada su ejecución por la Comisión Directiva. Se deberá organizar estas actividades sin interferir con otras actividades que el club organice para juntar fondos.

**g)** La nota invitación del club Anfitrión.

**Art. 6º.-** Se establecerá una "fecha límite" para la confirmación de la gira, en la cual, la Comisión organizadora, presentará un informe detallado periódicamente de los avances de la recaudación a la Comisión Directiva o la persona que determine la CD como auditor, conforme el último y ajustado presupuesto, como así también la nómina final de los mayores que viajarán, padres entrenadores, médico, preparadores físicos etc., Asimismo los contactos en el lugar de destino, el plan de partidos acordados, el alojamiento de la delegación, y los medios de transportes que se utilizarán. Al regreso de la gira la Comisión organizadora deberá hacer una rendición de gastos de la gira. En todo el proceso de recaudación y rendición de fondos se tendrá que informar mensualmente a todos los padres de los chicos.

**Art. 7º.-** Si los objetivos propuestos no se alcanzaren en la "fecha límite", y/o el "REGLAMENTO DE GIRAS" hubiera sido violado, la CD NO aprobará la realización de la gira. Los fondos hasta ahí recaudados quedarán a disposición de la CD la que determinara su destino siempre consensuado con la Comisión Organizadora. Sin embargo, quedarán reservados si se estimare que la gira pudiere reprogramarse para el año siguiente o subsiguiente, lo que será en cada caso acordado entre la Comisión Organizadora y la Comisión Directiva.

**Art.8º.-** La CD en conjunto con Comisión Organizadora, podrán decidir un aporte de fondos al club, para fines sociales. Este porcentaje no ascenderá a una suma mayor al veinte por ciento (20 %) de la rentabilidad neta (si la hubiera) total de la gira.

**Art.9º.-** Todos los integrantes de la gira deberán conocer las normas de convivencias y disciplinas del club, teniendo el compromiso de saber y aceptarlas como representantes del Club. De no cumplirlas estarán sometidos a las sanciones que puedan recaer sobre ellos.

Se presentará un organigrama de gira, especificando las funciones y responsabilidades de cada uno de los responsables.

**Art.10º.-** La COG deberá presentar a la CD veinte días antes de la gira de toda la información completa en su poder de la cual se extraerá la necesaria, para comunicar a la URBA la gira:

- a)** Fechas y horarios de salida y regreso.
- b)** Medios de transporte, y sus correspondientes verificaciones (seguros-autorizaciones-habilitaciones, etc.).

- c) Seguro de viajero.
- d) Itinerario completo, incluyendo partidos programados y rutas a seguir por los medios de transporte con sus respectivos tiempos de tránsito.
- e) Listado de la delegación, puntualizando responsables, profesionales, padres, etc.
- f) Alojamientos dispuestos, vías de comunicación.
- g) Compromisos asumidos con padres de menores, acordados con el Club anfitrión.

**Art.11°.-** Por cualquier motivo de cambio del itinerario, las personas que decidirán o establecerán los pasos a seguir serán el responsable de gira y antes de tomar cualquier decisión llamara a algún representante de la CD para tener la opinión del club.

**Art.12°.-** En caso de lesiones de algún integrante de la delegación, se dispondrán los instructivos que el club tiene al respecto.

**Art.13°.-** De cada menor de edad se deberá contar con la autorización firmada del padre / madre y/o tutor adjuntando fotocopia del DNI del responsable. Fotocopia del conjunto, será entregada en Secretaría del Club. Del siguiente tenor:

"Yo \_\_\_\_\_ en mi carácter de padre / madre y/o tutor, autorizo al menor \_\_\_\_\_ con DNI N° \_\_\_\_\_ a integrar la representación del Ateneo Cultural y Deportivo Don Bosco, que efectuará una gira a \_\_\_\_\_ en medio de comunicación \_\_\_\_\_ y actuar en equipos representativos de la institución tanto como jugador titular y/o suplente, cuanto realizar todas las actividades relacionadas con dicha participación.

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_

Tel. \_\_\_\_\_

Celular \_\_\_\_\_

Correo Electrónico \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_ "

**Art.14°.-** Por cada diez menores debe haber 1 (uno) mayor

**Art.15°.-** Cualquier desconocimiento y/o transgresión al presente reglamento por integrantes de la COG o participante alguno; es obligación de todo socio anoticiado, dar intervención a la Comisión de Disciplina y/o COMISION DIRECTIVA del Ateneo Cultural y Deportivo DON BOSCO.

-----////